



Que, con de fecha 05 de febrero de 2021, el Sr. Sánchez Uribe Junior Enrique Humberto, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 75387053, presentó la solicitud de Devolución por el concepto de "Devolución de dinero por pagos" del día con número de Expediente N° 21-0021, correspondiente a la paciente Hinostroza Díaz Gabriela, con Historia Clínica N° 1024094, por el monto de S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 soles), según comprobante de ingreso a caja N° 2010182060;

Que, con de fecha 08 de febrero de 2021, la Sra. Choque Polinos Rocio Janet, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45926002, presentó la solicitud de Devolución con número de Expediente N° 21-0018, correspondiente a la paciente Pacheco Vargas María Esther, con Historia Clínica N° 1349110, por el monto de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles), según comprobante de ingreso a caja N° 2010130790;

Que, mediante Nota Informativa N° 044-UT-OE-HONADOMANI-SB-2021 de fecha 16 de abril de 2021, el Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja remite a la Jefa de la Oficina de Economía el Informe Técnico N° 001-2021-ACC-UT-OE-HONADOMANI-SB, en la cual la Responsable del Área de Caja, concluyó que de acuerdo a las solicitudes de devoluciones por prestaciones de servicios que no fueron realizados a los pacientes, por el importe de S/ 279.50 (Doscientos setenta y nueve con 50/100 soles) se eleva el expediente a fin de que se emita la Resolución Administrativa por corresponder al año 2020;

Que, con Nota Informativa N° 064-2021-OE-HONADOMANI-SB de fecha 23 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Economía puso en conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el Informe Técnico señalado en el párrafo anterior, sobre la devolución de dinero a diversos pacientes por un importe S/ 279.50 (Doscientos setenta y nueve con 50/100 soles), que dichos expedientes cuenta con la documentación sustentatoria, como es la solicitud de los usuarios, Tickets de atención original y copia, aprobación del servicio donde la no realización del procedimiento, motivo por el cual solicita la aprobación a través de Resolutivo de Devolución de Dinero por Rebaja de Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 180-2021-OEA.HOANDOMANI.SB de fecha de 23 de abril de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con el procedimiento administrativo, emitiendo la proyección del Acto Resolutivo de Devolución de Dinero por Rebaja de Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Nota Informativa N° 101-2021-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 27 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, puso en conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que es pertinente antes de emitir el acto Resolutivo, se adjunte el informe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a fin de verificar la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa 379.OEPE.HONADOMANI.SB.21 de fecha 04 de mayo de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico comunicó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que mediante Nota Informativa N° 265.UP.HONADOMANI.SB.21, el Coordinador del Equipo de Presupuesto, informó que habiendo revisado el requerimiento y validando lo solicitado en coordinación con el área usuaria, se procedió a analizar el Presupuesto de Ingresos de nuestra Institución, determinándose la existencia de recursos financieros para atender dicho requerimiento en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), por el monto de S/ 279.50 (Doscientos setenta y nueve con 50/100 soles) y con Clasificador de ingresos 19.11.11 – Saldo Balance;

Con la visación de la Oficina de Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





# Resolución Administrativa

Lima, 11 de Mayo de 2021

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003 -SA/DM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Reconocer el derecho de Devolución de Dinero por el monto de S/ 279.50 (Doscientos setenta y nueve con 50/100 soles), bajo el siguiente detalle:

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE HISTORIA CLÍNICA	Nº DE REGISTRO	DNI	IMPORTE PAGADO
1	21-001A	Gabriela Hinostrroza Díaz	1024094	2000178987	74423771	17.50
2	21-0017	Luana Nayeli Cavero Ortega	746718	2010795958	74795863	12.00
				2010781789		15.00
				2010795835		10.00
3	21-0018	María Esther Pacheco Vargas	1349110	2010130790	45755866	90.00
4	21-0019	María Soledad Pantaleón Salazar	1339294	2020138944	46321949	20.00
5	21-0020	Zapata Díaz Betsy Micol	765122	2010154091	42776908	55.00
6	21-0021	Gabriela Hinostrroza Díaz	1024094	2010182060	74423771	60.00
<b>TOTAL</b>						279.50

**Artículo Segundo.**- Autorizar la Rebaja del Saldo de Balance por concepto de Devolución de Dinero por Rebaja de Saldo de Balance, por el importe de S/ 279.50 (Doscientos setenta y nueve con 50/100 soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

## Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Econ. MARCOS LIMO GAMARRA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Automático

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA  
FEDATARIO  
Reg Nº ..... Fecha: 12 MAY 2021

MLG/JCYO/MDAG/wraf  
c.c.

- OEPE
- OE
- OAJ
- OEI
- Archivo

